ESTUDIOS PREVIOS
LICITACION PÚBLICA UNIDAD MOVIL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

La paz es un derecho consagrado en el artículo 22 de la constitución política de Colombia, y ésta debe ser el horizonte de toda política pública, sobre el entendido que la paz también es un valor que garantiza la consolidación y profundización de la democracia, base fundamental para la superación de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos, donde persiste situaciones de vulneración de los derechos humanos, y condiciones sociales que profundiza conflictos de diferentes órdenes, a esto se suma, la situación que ha generado los largos años de confrontación armada, donde su consecuencia más evidente se presente en forma de desplazamiento de Colombianos y Colombianas a las ciudades y en especial a Bogotá.

Uno de los temas centrales del plan de desarrollo de Engativá está orientado a consolidar la localidad como un territorio de convivencia y paz, norte que requiere que sus habitantes puedan contribuir de forma decidida a generar escenarios de debate y reflexión pública en torno al tema, hacer uso de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos como una forma directa de la ciudadanía para “propender por el logro y mantenimiento de la paz”, entendida también, como profundización de la democracia participativa en todas las áreas de las funciones del Estado, tales como la de justicia comunitaria.

La administración de justicia constituye, en el marco del estado social de derecho, una de las principales funciones oficiales. Desde un punto de vista jurídico, representa la obligación estatal correlativa al derecho fundamental al ciudadano de acceso a la justicia en primera instancia, pero además de ello, la efectiva prestación del servicio de administración de justicia representa una de las bases materiales indispensables para el funcionamiento del sistema democrático para la vida en comunidad, siendo el gran bastión del Estado Social de Derecho.

Siendo uno de los fines esenciales del Estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art 2 CPN) que, entre otras alternativas, puede operativizarse a través del acceso a la justicia, los ciudadanos y las ciudadanas deben enfrentar una serie de barreras que les impiden acceder a este derecho de manera pronta y efectiva. Se destaca entre estas barreras:

1. Un sistema Judicial muy complejo
2. Barreras Burocráticas

3. Factores socioeconómicos
4. Factores sociales y culturales
5. Factores asociados a lo cognitivo
6. Barreras geográficas

Así mismo, es importante señalar la imperiosa necesidad de continuar fortaleciendo mediante campañas masivas, oportunidades de inclusión social para los sectores más pobres, y cuando sea el caso la aplicación de medidas coercitivas; el tema de la violencia intrafamiliar, la cual después de la violencia interpersonal, ocupa el segundo lugar en el cuadro de violencia no fatal. Según datos del estudio "Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar en Colombia 2011" del instituto Nacional de medicina Legal y ciencias forenses, en relación a hechos de violencia de pareja, Bogotá ocupó el primer con 11.524 cosas (20%), casi el doble de puntos porcentuales sobre el departamento de Antioquia que ocupó el segundo puesto con 6.505 casos (11,3%). De estos 11.525 casos registrados en Bogotá, 9.704 se registraron en contra de mujeres y 1.820 en contra de Hombres.[1]

En los lineamientos técnicos para la implementación de casas de justicia en las localidades, recibida por esta alcaldía local el día 27 de Noviembre del 2013 con radicado 20134410449223 y el posterior documento de criterios de elegibilidad y viabilidad "Línea prioritaria de inversión 2014: acciones en seguridad y convivencia, que promuevan la proximidad de la justicia en los territorios, estableciendo puntos de atención ciudadana en las localidades", señalan la necesidad de generar acciones concretas que garanticen el acceso a la justicia de todas y todos los habitantes de la Localidad, documentos anexo a estos estudios previos y fuente para la elaboración de los mismos.

Otro de los aspectos centrales es la falta de acceso a la justicia con enfoque de género, en particular esta última justicia ha tenido particular trascendencia en la localidad ya que desde hace más de cuatro años se ha venido apoyando el acceso a este justicia y la garantía del enfoque en los diferentes proyectos de inversión social local.

Para Oxfam Internacional, "una mujer es más probable que sea pobre. Y a pesar de ello, según muestran las investigaciones, también es muy probable que haga la mayor parte del trabajo. Pero este tipo de discriminación no empieza aquí, sino que viene de lejos. A las niñas se les suele negar el acceso a la educación, los medios sanitarios y la alimentación desde que nacen. Pero esto tiene que cambiar.

[1] Instituto nacional de medicina Legal y ciencias Forense. Boletín estadístico mensual, centro de referencia Nacional sobre violencia (CRNV). Fecha de publicación: Enero de 2012 P.5.

En general, los hechos demuestran que las mujeres son las que reciben la peor parte en:

- **Educación**: dos tercios de los menores que no van a la escuela son niñas.
- **Trabajo:** las mujeres sólo obtienen el diez por ciento de los beneficios generados en el mundo aunque son las responsables de dos tercios de la producción.
- **Prestaciones sociales**: la violencia doméstica es la primera causa de lesiones y muertes de mujeres en todo el mundo.
- **Democracia:** las mujeres sólo ocupan el 14 por ciento de los puestos de dirección política en el mundo."[2]

El ACUERDO 490 DE 2012 (Junio 28) "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", La secretaria es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

En este sentido, se pretende fortalecer las acciones que en materia de equidad de género se viene desarrollando en la ciudad, donde uno de los factores fundamentales es la ruptura con las barreras de acceso a la justicia por parte de las mujeres, proceso necesario para garantizar la equidad y superar la violencia de diferentes tipos contra la mujer.

Igualmente, la Secretaria de Gobierno dentro de sus líneas estratégicas define el tema de Derechos Humanos y sistema de justicia como uno de sus ejes prioritarios, quien presenta un balance de las gestiones realizadas durante los años anteriores, los cuales arrojan de forma sintética la siguiente información:

"En la actualidad, la ciudad cuenta con 5 Casas de Justicia, 12 Unidades de Mediación y Conciliación, con una red de operadores de justicia alternativa (Actores Voluntarios de convivencia ciudadana), 63 inspecciones de policía, 5 Corregidurias (operan en lo rural), una Unidad Permanente de Justicia y entidades tanto del nivel nacional como local que articulan y apoyan el Sistema Distrital de Justicia dentro del Programa Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Para cada componente hay un coordinador

[2] http://www.oxfam.org/es/about/issues/gender (consultado el 5 de Agosto de 2013).

temático, pero realmente los temas son tratados por separado, lo que no permite adelantar acciones conjuntas y focalizadas en desarrollo de una metodología multidimensional. Teniendo en cuenta la multiplicidad de operadores y la diferencia en los conflictos tratados, se ha presentado una desarticulación entre los operadores y la institucionalidad, produciendo como consecuencia el problema esbozado, traducido en una segregación marcada en temas de justicia relacionada con el estrato social de las partes en conflicto. Así mismo, de la georeferenciación adelantada y estudios realizados sobre el tema, han señalado que la oferta institucional de justicia ubicada sobre el territorio presenta una concentración que limita el acceso ciudadano a la justicia, fundamentalmente en las zonas de mayor marginalidad social.

Para la Administración Distrital es una prioridad para la vigencia 2014, la conformación y fortalecimiento de las casas de justicia, las casas de convivencia y centro satélites como una estrategia de proximidad de la administración en todo los territorios de Bogotá y en tal sentido, este proyecto es necesario que se articule a esta estrategia que se desarrolle en la Localidad.

Históricamente se ha identificado cómo la inversión privilegia el desarrollo de equipamientos y programas dirigidos a la coerción y penalización, en perjuicio del fortalecimiento de la inversión destinada a la prevención y promoción en la comunidad y ciudadanía de la resolución pacífica de los conflictos para la convivencia."[3]

Adicionalmente, en el año 2009 se impulsa las Elecciones de Jueces de Paz y de reconsideración en concordancia con lo estipulado en la Ley 497 de 1999, generándose a nivel comunitario la presencia de Ciudadanos apoyando la consolidación y presencia de la Justicia Comunitaria y en Equidad a nivel Barrial, inmersa en la dinámica cotidiana como propuesta de fortalecimiento de Acuerdos Pacíficos, diálogos concertados y en general salida pacífica a conflictos de carácter interpersonal y comunitario.

A través de las UMC, mediante su proceso de Acompañamiento y Seguimiento a los AVCC, se ha impulsado la creación en los barrios de Puntos de Atención Comunitaria (PAC) los cuales la localidad cuenta con 16 de estos puntos, en donde los actores voluntarios de convivencia, en forma voluntaria y gratuita, atienden a la comunidad en horarios y jornadas de tiempo definidos por ellos. Estos puntos se ubican, por lo general, en Salones Comunales, Parroquiales y en general Espacios Comunitarios y cuentan con el apoyo, a nivel de Asesoría, de la UMC; en ellos intervienen Promotores de Convivencia, Mediadores Comunitarios, Conciliadores en Equidad y algunos Jueces de Paz (ya que la gran mayoría adelantan sus acciones en espacios independientes a los PAC).

[3] http://www.gobiernobogota.gov.co/lineas-estartegicas/derechos-humanos-y-sistema-distrital-de-justicia

El fútbol ha sido desde sus principios, una gran pasión para muchas personas en el mundo, las cuales se reúnen para apoyar a su equipo de preferencia. Desde los primeros mundiales se vio la sorprendente acogida que estaba teniendo este deporte, el cual llevaba multitudes de personas a disfrutar en los estadios de los partidos de su equipo nacional u otro equipo de su preferencia, y a su vez, este podría tomarse como un espectáculo que podía hacer que la gente se olvidara por un momento de los problemas que los agobiaban en esos tiempos. El fútbol trajo consigo la competitividad y emoción, sentimientos normales en este deporte, pero lo que nunca quiso traer fue la violencia, que ha sido provocada por las discrepancias que se producen entre fanáticos del fútbol, y además, un mal concepto de lo que significa la palabra competitividad, los cuales volvieron estos actos de violencia en un hobby, con esto nos queremos referir principalmente a las barras bravas. Entre los primeros registros de barras bravas se pueden nombrar los tan reconocidos "Hulligans", nombre que proviene del apellido de una familia Inglesa, lugar donde se dio origen a este espléndido deporte, pero que contra el se atenta y contra sus verdaderos hinchas, los "Hulligans" son reconocidos por las atrocidades que han cometido cuando juega su selección "Inglaterra", diferente al comportamiento que estos viven cuando se disputa algún partido de la liga Inglesa, en la cual todos conviven en paz e inclusive los estadios tienen mínima seguridad entre cancha y tribunas.

En Colombia, la existencia de factores de exclusión de orden estructural, han afectado a los jóvenes de sectores populares en condiciones de alta vulnerabilidad; y estos se concretan, entre otras, en la ausencia de oportunidades para su desarrollo permanente e integral. Esta ausencia se manifiesta en el constreñimiento de los escenarios de expresión pública, la desaparición y debilitamiento de agentes de representación política (tipo partidos y movimientos sociales) y el uso de la violencia, como mecanismo cotidiano para abordar los conflictos.

La anterior situación conduce a la configuración de escenarios organizados de expresión de los jóvenes caracterizados, aunque no solamente (4), por la negación del otro, la agresión a lo diferente y diverso y en algunos casos hasta la eliminación de quien representa la controversia. En este panorama se viene presentando la emergencia de las Barras Bravas en Colombia.

Ante las múltiples dinámicas y problemáticas de los jóvenes vinculados a las barras de fútbol, se hace necesario animar escenarios y estrategias para crear climas de encuentro, respeto, solidaridad y convivencia inter e intra barras en el territorio de la localidad y del Distrito Capital.

[4] Las Barras de jóvenes también constituyen expresiones de compromiso social, convivencia pacífica, reflexión política y trabajo organizativo, tomado de la Fundación Juan Manuel Bermúdez Nieto.

En Plan De Desarrollo Local 2013 – 2016: "Engativá Humana: Territorio De Participación, Convivencia y Paz", en su eje estratégico número 1: Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, contempla el programa: Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos, cuyas metas se pretenden cumplir con el presente estudio previo:

- Beneficiar 1000 personas en gestión, acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para acceder a la justicia formal, informal y comunitaria, justicia de género y rutas de atención mediante un programa de asesoría jurídica a la comunidad de la localidad.

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto número 1232: Justicia, convivencia y paz cuyo objeto es "Adecuación y alquiler de una móvil" Por medio del cual tiene contemplado el cumplimiento de las metas descritas anteriormente.

Todo este panorama pone de presente la necesidad que la localidad consolide espacios de sensibilización a los habitantes de la localidad sobre la importancia de garantizar el acceso a la justicia, promoción de una cultura de paz, la no violencia, la resolución pacífica de conflicto y la conciliación en equidad, de generar procesos de lucha contra la segregación y la discriminación, en especial del acceso a los derechos de las personas víctimas en busca de procesos de acompañamiento a la reparación integral contemplada en la normatividad vigente.

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional.

En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

De otra parte, la Alcaldía Local también requiere hacer presencia en los diferentes territorios para fomentar la participación local en las actividades y proyectos de inversión que ejecuta y acercarse a la comunidad para brindar apoyo y realizar

acciones preventivas en materia de control urbanístico y de establecimientos de comercio.

1.2 Conveniencia de La Contratación.

El presente proyecto aporta significativamente en la implementación de las políticas públicas existentes en el distrito frente a acciones complementarias de formación, sensibilización y gestión para el acceso a la justicia formal, comunitaria y alternativa, en especial a población víctima del conflicto armado interno, de igual forma, las actividades contempladas cumplen con las metas establecidas en el plan de Desarrollo Local.

RAZONES TÉCNICAS: El proyecto aportará de forma significativa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Local de Engativá 2013 2016, a la materialización de las políticas públicas distritales sobre el tema. Adicionalmente, el proyecto cumple con los criterios técnicos establecidos por el sector Gobierno, Seguridad y Convivencia.

RAZONES SOCIALES: Se desarrollarán espacios de sensibilización y formación alrededor de la justicia comunitaria y alternativa, que permite generar condiciones favorables para la convivencia ciudadana, la conciliación en equidad, la garantía de los derechos de las personas víctimas del conflicto, realizando ejercicios públicos de comprensión de los fenómenos que afectan la convivencia y las condiciones necesarias para una paz duradera en la ciudad y el país.

RAZONES CULTURALES: El proyecto pretende contribuir hacia la consolidación de una cultura de paz, de acciones que pretende generar una ambiente favorable al acuerdo de paz y una cultura de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

RAZONES JURIDICAS: Conlleva al cumplimiento de obligaciones inherentes al Estado para promover condiciones que garanticen los derechos de la ciudadanía, la profundización de la democracia participativa en materia judicial, el proyecto se enmarca en la implementación de la Ley 1448 de 2010 y la ley 497 de 1997.

A partir de contar con la unidad móvil se prevé realizar jornadas de convivencia, campañas de información acerca de los servicios institucionales que presta tanto la Alcaldía Local como la Casa de Justicia, realizar un proceso de información a la comunidad acerca de las rutas de atención, prevención y promoción, sensibilizar y socializar proyectos de inversión local, fomentar la participación de la población de Engativá en los mismos proyectos, entre otras actividades que promuevan tanto el control urbanístico como el aumento de los niveles de convivencia y seguridad locales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto " Prestar el Servicio de una (1) Unidad Móvil, como medio para el acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para acceder a la justicia formal, informal y comunitaria, justicia de género, rutas de atención y demás acciones que promuevan la participación, convivencia y paz en la Localidad de Engativá".

Alcance del Objeto:

La unidad debe estar equipada con el mobiliario, el suministro, instalación y mantenimiento de equipos audiovisuales computadores, el sistema eléctrico y conectividad a internet, más el recurso humano necesario para su movilización y operación, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Local, que permita prestar los servicios de la entidad en los diferentes territorios que conforman la localidad de Engativá.

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013) el proponente debe estar inscrito en al menos uno de los siguientes clasificadores:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	15	00	Vehículos de pasajeros
o				
25	10	19	00	Vehículos especializados de recreo
o				
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras

o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación." Circular externa 12 del 5 de Mayo del 2014 Colombia compra eficiente.

2.3 Especificaciones

La unidad móvil se requiere que el vehículo cuente con las siguientes especificaciones:

	CARROCERÍA - MOBILIARIO - EQUIPOS - IMAGEN
CARACTERÍSTICA	**OFERTA**
TIPO DE CARROCERÍA	Unidad Móvil cuya carrocería es especialmente diseñada y fabricada a medida con Medidas aproximadas de largo 12 metros, ancho 2.5 metros, con laterales extraíbles de 6 metros de largo por 1.8 metros de ancho, (alto) por un metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, área aproximada de actividad 39 metros cuadrados y toda la estructura impermeabilizada
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	El material de la carrocería es en Viga estructural de calibre 2,5, estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 y estructura de tejido en lámina CR de calibre 16 y 18.
CABINA DE CONDUCCIÓN	El espacio delantero para el conductor del bus tiene silla para el conductor y dos sillas para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retráctil, radio am-fm mp3 y seis parlantes, espejos exteriores, con pantalla de reversa
MATERIAL DE LOS PISOS	La formaleta es impermeabilizada de 19 mm y forrada en piso laminado de tráfico comercial.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Las paredes externas son en fibra de vidrio de 4 mm
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	El material de las paredes internas es en Alucobond
AISLAMIENTO	El aislamiento es en poliuretano de 2 cm con retardante al fuego para aislar ruidos calor y frio
VIDRIOS - VENTANAS	Los vidrios son templadlos de seguridad de 5 mm
ACCESO	La escalera es abatible para facilitar el acceso de personas. Con barandas de seguridad y piso antideslizante en lámina en aluminio alfajor
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Con un elevador electro hidráulico para el acceso de personas con movilidad reducida con una capacidad de 300 kilos
PINTURA	La pintura tendrá una base anticorrosiva con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	La unidad tiene dos puertas en el habitáculo del conductor y una trasera para la entrada al espacio de la actividad
ZONA DE ACTIVIDAD	El mobiliario será adaptado al espacio y a la dinámica de la actividad
	Deberá contar con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de auditorio, • Una (1) pantalla de reproducción de imágenes, de gran formato, 42", donde el contenido puede provenir de USB, DVD o PC • Sillas abatibles • Equipo de sonido interno, envolvente de 400 watios, con: - Consola mixer - 4 canales de entrada, - 2 canales de salida - Parlantes empotrables - Micrófono inalámbrico • 1 Dvd, Blue Ray marca LG modelo BO325 • Un (1) computador portátil,

	- Procesador Intel Pentium Core i5 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor 14 - Windows y Office
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de atención al público, oficinas privadas • Cinco (5) puestos de trabajo • Cinco (5) sillas ergonómicas • Cinco (10) sillas auxiliares • Cinco (5) computadores portátiles marca HP con - Procesador Intel Pentium Core i7 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor plano 14” - Windows y Office • Una (1) impresora multifuncional LASER COLOR, impresora, fotocopiadora y escáner. - Velocidad de impresión 16 página por minuto ppm en blanco y negro, - Resolución 2.400 ppp
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de espera, • un sofá de dos puestos, con espaldar bajo y sistemas de rodamientos y • equipos de hidratación con jarrón de agua
	Se instalará un mesón tipo counter para atención a los clientes
	Se contara con sonido para ser utilizado en el exterior de la Unidad un equipo de sonido externo de 400 watios, unificado, con: • 1 consola mixer • 2 parlantes
	Greca de café
ESPACIO ADICIONAL PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS	Se tendrá disponible al servicio de la institución en el área externa una carpa inflable de 4 metros de lado la cual se deberá instalar, de acuerdo con las necesidades de cada actividad para ampliar el espacio de atención a las comunidades
REGULADOR DE VOLTAJE	Para regular la energía instalará una UPS de 3 kva para los equipos de cómputo y comunicaciones y 1 regulador de voltaje de 5 KVA para los equipos de sonido e iluminación
CONEXIONES DE EQUIPOS DE COMPUTO	Los equipos de informática deberán estar conectados con un cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo y un gabinete que soporta los equipos de comunicaciones
AIRE ACONDICIONADO	La climatización se realizara con 2 Aires acondicionados de 24.000 btus c/u uno
PLANTA ELECTRICA	Se instala una planta eléctrica insonorizada de 23 KVA
TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	La toma exterior será monofásica y Bifásica – 110 V – 120 V
ILUMINACIÓN INTERIOR	Las luces interiores serán Led
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Se instalaran mínimo 12 puntos eléctricos para conexión de equipos
DEPÓSITOS	La unidad interiormente tendrá armarios en la zona delantera y en la trasera
CONEXIÓN EXTERNA	Para conectar la unidad con la red externa tendrá un cable eléctrico de 50 metros de largo
IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la Alcaldía y la del programa de Justicia Móvil.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Tanto los accesorios y las Herramientas cumplirán las normas del Ministerio de transporte

MANTENIMIENTO TÉCNICO Y MECÁNICO:	El ejecutor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la duración del contrato para el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil, asumiendo los costos respectivos
CONECTIVIDAD A INTERNET. TECNOLOGÍA CELULAR	Durante todo el tiempo de la ejecución del contrato se beberá garantizar el servicio de conectividad 4G con un ancho de banda de hasta 2 Mbps, dependiendo la cobertura de la zona, en todas las actividades programadas por la Alcaldía Local de Engativá
HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN	Las actividades serán previamente programas por la Alcaldía Local de Engativá y se realizarán durante períodos máximos de 8 horas de actividad diaria durante 6 días a la semana, en los lugares de la localidad de Engativá que indique el Alcalde Local a través del supervisor designado, el cual será revisado previamente por el contratista para determinar exigencias logísticas y espaciales para que pueda desarrollarse cada actividad sin ningún tipo de traumatismo.

2.3.1. DISEÑO INTERIOR REQUERIDO

A continuación se presenta un esquema de los espacios requeridos por la Alcaldía Local de Engativá para el desarrollo de sus actividades:

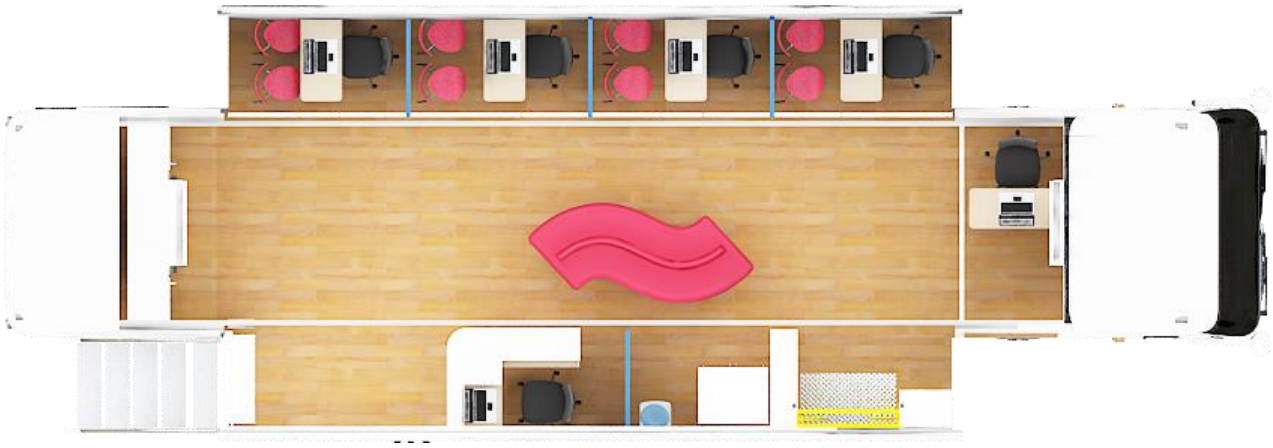

2.4 TALENTO HUMANO

El contratista seleccionado deberá garantizar el siguiente equipo humano para la ejecución del contrato:

2.4.1. Un/a (1) Coordinador: Técnico, tecnólogo o profesional con experiencia mínima de dos años en coordinación de eventos y/o campañas. Tendrá a su cargo las siguientes labores:

- Mantener informado a la Alcaldía Local de Engativá de las fechas previstas para mantenimiento del vehículo
- Coordinar con la Alcaldía Local de Engativá las fechas y lugares donde se desarrollaran las diferentes actividades
- Realizar una visita previa a los sitios donde será instalada la Unidad Móvil para determinar condiciones logísticas necesarias para llevar a cabo normalmente las actividades previstas por la administración local
- Dirigir el personal del contratista necesario para el desplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de la unidad móvil y los equipos que la conforman.
- Garantizar el cumplimiento de horarios y los desplazamientos.
- Solicitar los permisos necesarios para la ubicación de la unidad móvil en la localidad de Engativá en los casos en que sea pertinente
- Garantizar el funcionamiento oportuno y adecuado de la unidad móvil y equipos que la conforman

- Garantizar la limpieza y condiciones óptima del vehículo
- Velar el cumplimiento de normas ambientales del vehículo
- Asistir a las reuniones que convoque la Alcaldía, para coordinación y seguimiento del proyecto.
- Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida, para el efecto, por parte de la Alcaldía Local de Engativá, el interventor, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.
- Trabajar armónicamente con la Alcaldía Local de Engativá a fin de buscar una gestión social integral e intersectorial para la ejecución de acciones complementarias que permitan un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4.2 Un Conductor capacitado e idóneo para el manejo y operación de la unidad móvil, con excelente presentación personal y relaciones humanas, debe ser mínimo bachiller y contar con licencia de conducción en la categoría requerida y demás permisos requeridos para la movilización del vehículo.

Sera de su cargo:

- Trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.
- Administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, con los cuales este dotada la unidad.
- Mantener en óptimas condiciones de mantenimiento, limpieza y presencia la unidad móvil.

El servicio de la móvil será por un término de 11 meses, se tiene programado un tiempo máximo de 30 días para la puesta en marcha de la unidad.

2.5 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar "Realizar las actividades necesarias para el acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para acceder a la justicia formal, informal, comunitaria, resolución de conflictos, procesos de resolución alternativa de conflictos, incluyendo programas de jueces de paz y conciliadores en equidad en la Localidad de Engativá" corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor de contrato se estima hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) m/cte,

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000), de la vigencia fiscal 2014, con cargo al proyecto N° 1232 o rubro 3.3.1.14.01.07.1232 respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 970 del 5 de noviembre de 2014, suscrito por el profesional de presupuesto.

ANEXO 2. Análisis del sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre proveedores de los diferentes servicios relacionados en la estructura de costos y según la Resolución 1293 del 7 de noviembre de 2013, por la cual se establecen los honorarios vigencia fiscal 2014 para contratos de prestación de servicios profesionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis del sector (Anexo 2)

- Estudio de mercado (Anexo 3)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las formulas señaladas a continuación.

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, a través de su evaluador Jurídico realizará dicha evaluación sobre los documentos de orden jurídico objeto de evaluación y que se encuentran señalados en el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo respectivos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina “HABILITADO o NO JURIDICAMENTE”.
Condiciones de Experiencia.	**EXPERIENCIA GENERAL** El Proponente debe acreditar experiencia con contratos celebrados para los servicios que se requieren, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en S.M.M.L.V, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013. Contrato - Código del | Cuantía - SMMLV

Clasificador de Bienes y Servicios	
25101500 o 25101900 o 80141600	Igual o Superior al P.O

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a Dic. 31 de 2010	515.600
Enero 1 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 a Dic. 31 de 2013	589.500

Nota 1: La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 2: Cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

El proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación, para ello, el proponente, deberá certificar máximo tres contratos ejecutados y terminados en un término no superior a 5 años anteriores al cierre, cuya sumatoria de un valor igual o superior al 100% del presente proceso.

Los Salarios Mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

	El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Las certificaciones deben contener: - Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación. - Objeto: que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación. - Fecha de suscripción: Después del 01 de noviembre de 2009 y antes de la fecha de apertura de la licitación. - Fecha iniciación. - Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. - Valor del contrato: Para el presente proceso, el valor sumado de los contratos certificados exigidos, a valor presente expresado en SMMLV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto Oficial. - Cumplimiento a satisfacción del objeto contractual La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no

<table>
<tr><td></td><td>significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Fondo de Desarrollo Local podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE,
Incluido IVA y demás impuestos que se generen.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, expedido con una antelación no mayor a (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>LA LIQUIDEZ- Activo corriente sobre pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO- Pasivo total sobre activo total.	Menor o igual a 75%
INDICE DE COBERTURA DE INTERESES – Utilidad operacional sobre gastos de intereses.	Mayor o igual a 1

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Con respecto al índice de cobertura de intereses, se solicita (1) uno en razón a que no se encontró referencia alguna, para establecer un indicador mayor y con el fin de no excluir a ningún proponente y afectar la pluralidad.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

- INDICE DE LIQUIDEZ

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 1 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente**

IL = Índice de Liquidez = ó > 1 veces

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(IL1 + IL2 + IL3 + . . +. ILn)

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO **NE = (Pasivo Total/Activo total)*100** De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el nivel de endeudamiento, el cual debe ser igual o mayor al 60%. **Resultados superiores inhabilitan al proponente** **NE = Nivel de Endeudamiento = ó < 75%** Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (NE1 + NE2 + NE3 + . . + NEn) La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso. • **INDICE DE COBERTURA DE INTERESES** **ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) <=1 (Menor o igual que 1)** De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser igual o mayor a 1 veces. **Resultados menores inhabilitan al proponente**

	ICI = Índice de cobertura de intereses Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (**ICI** 1 + **ICI** 2 + **ICI** 3 + . . + **ICI**n) La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso. **NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa.
Capacidad de Organización	Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros: Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a quince (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la

información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

DESCRIPCION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**INDICE EXIGIDO**
Rentabilidad del Patrimonio:	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a 11%
Rentabilidad del Activo:	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 7%

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor a 11%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente**

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) **> ó =** Mayor o igual al 11%

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(**ROE** 1 + **ROE** 2 + **ROE** 3 + . + **ROE** n)

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

ROA = (Utilidad Operacional / Activo) * 100

	De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor a 7%. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente** **ROA** = (Utilidad Operacional / Patrimonio) **> ó =** Mayor o igual al 7% Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa (**ROA** 1 + **ROA** 2 + **ROA** 3 + . + **ROA** n) La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso. **NOTA:** Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2013. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la sumatoria de los resultantes de cada uno de los miembros de la figura asociativa La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa

<table>
<tr><td></td><td>disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL.

En el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0) caso en el cual el indicador daría como resultado infinito, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HABIL</td></tr>
<tr><td>Registro único de proponentes.</td><td>El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes, así:

La Clasificación UNSPSC del producto es la siguiente:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>25</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Vehículos de pasajeros</td></tr>
<tr><td colspan="5">o</td></tr>
<tr><td>25</td><td>10</td><td>19</td><td>00</td><td>Vehículos especializados de recreo</td></tr>
<tr><td colspan="5">o</td></tr>
<tr><td>80</td><td>14</td><td>16</td><td>00</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr>
</table>
El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona puede actualizar la información en cualquier</td></tr>
</table>

	momento. (Artículo 8, Decreto 1510 de 2013). El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que se presenten al presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.2.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán lo siguiente:

a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.

b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.

c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.

d. Garantía de seriedad de la propuesta.
e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
f. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
g. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).

NOTA: Se verificarán los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República.(persona natural y juridica)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2.2 REQUISITOS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el desarrollo de contratos con objetos similares al del presente proceso

Para lo anterior se debe acreditar la ejecución a satisfacción de máximo tres (3) contratos, celebrados y ejecutados durante los últimos (5) cinco años anteriores al cierre del proceso, mediante certificaciones contractuales y/o actas de liquidación con copia del contrato respectivo, cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a quince (15) días a la fecha de cierre

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

5.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

5.2.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

25101500 o 25101900 o 80141900	Igual o Superior al P.O

5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA ECONOMICA	**800 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

5.3.1 FACTOR ECONÓMICO (800 Puntos.)

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso el valor ofertado, en caso contrario, el FDLE aproximará el valor, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor respectivo a los estudios previos y los pre-pliegos.

Se realizará una media geométrica con los valores de las propuestas.

$$MG = \sqrt[n]{(X_1)(X_2)\cdots(X_n)}$$

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime por debajo a la media geométrica (M.G).

Acto seguido, la oferta que se acerque más a esta media geométrica (por debajo), obtendrá ochocientos (800) puntos.

Las restantes ofertas, obtendrán un puntaje inversamente proporcional a la diferencia de la propuesta evaluada, frente a la propuesta que obtuvo el máximo puntaje (valor absoluto) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Po = 800-(((Vpe –Vppm)/Vppm)*800)

Donde:

Po = Puntaje Obtenido
Vpe = Valor propuesta a evaluar
Vppm = Valor propuesta puntaje máximo

NOTA: Para la asignación de puntajes en los cuales del resultado de aplicación de las fórmulas se obtengan valores decimales, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, los cuales se obtendrán con la aplicación de la función “redondear” de Excel a dos decimales con la regla general de aproximación (aproximando al entero más

cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.). La misma regla aplicará para la asignación del puntaje total.

El valor de adjudicación corresponderá al valor de la propuesta corregida por el Fondo, de haber sido necesario.

5.3.2 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

En coherencia con el Artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 establece: "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión dela existencia de trato nacional*".*

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje. De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgaran los siguientes puntajes:

ORIGEN DEL SERVICIO	PUNTAJE
100% nacional	100
Extranjero con componente colombiano	50
Extranjero sin componente colombiano	0

5.3.3 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO- 100 PUNTOS

El Fondo de Desarrollo Local asignará 100 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya por lo menos un servicio adicional sin costo para la entidad contratante tales como: marcación del vehículo con logos institucionales de la Alcaldía Local de Engativá, entrega de mejores condiciones de equipos o mayor número de ellos (dotación de la unidad), para lo cual bastará que el oferente asuma el compromiso expreso en carta separada debidamente firmada por el representante legal.

DESCUENTOS EN PUNTAJE:

POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

A los Proponentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha hecho efectivo, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, cualquiera de los amparos de la garantía única NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS SANCIONADOS dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **40** puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de contratos en que le haya sido hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 Y 2 contratos estatales, se les restarán **15** puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 contratos estatales, se les restarán **25** puntos del total de su calificación.
En más de 4 contratos estatales, se les restarán **40** puntos del total de su calificación.

- POR FALTA DE VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se le ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y el FONDO corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

5.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas:

De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Alcaldía Local de Engativá escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Alcaldía Local de Engativá utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Dicho método consistirá en un sorteo mediante balotaje en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, con presencia de mínimo un delegado de la Personería o Contraloría Local de Engativá.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El FDLF, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

	Nº	1	2	3
	Clase	General	General	General
	Fuente	Externa	Externa	Externa
	Etapa	Contractual	Precontractual	Contractual
	Tipo	Operacionales	Económicos	Operacionales
DESCRIPCIÓN	**¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?**	Demora en el perfeccionamiento del contrato.	Precios presentados en las propuestas económicas por encima del promedio unitario.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Demora en el inicio de la	Causales del rechazo de las propuesta	La no Terminación del contrato principal
	Probabilidad	Raro	Posible	Improbable
	Impacto	Catastrófico	Moderado	Mayor
	Valoración del Riesgo	6	5	6
	Categoría	Alto	Medio	Alto
	A quien se le asigna	FDLE	FDLE / Oferentes	Oferentes
	Tratamiento	Hace efectiva la Póliza de seriedad	Adecuado estudio de mercado	supervisión del
Impacto después del Tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento.	Comité de evaluación	Oficina de Planeación	Supervisor del contrato
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Inclusión de la póliza como requisito	Se realiza en la evaluación de las propuestas.	Se realiza con la revisión de los informes de
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la	Cada vez que se presente la Necesidad	Mensual

8	7	6	5	4
General	General	Específico	Específico	General
Externa	Externa	Externa	Externa	Externa
Pos contractual	Pos contractual	Pos contractual	Pos contractual	Precontractual
Económicos	Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales
No acuerdo en la liquidación del contrato.	Inflación	Demora en la entrega de los bienes	Mala calidad de los bienes	Falta de Actualización del RUP por parte de los oferentes según Decreto
Liquidación unilateral del mismo	Cambio de los precios del	oportuna de los bienes a los	entrega final de los	no presentación de plural de
Raro	Improbable	Posible	Posible	Posible
Insignificante	Moderado	Menor	Menor	Menor
2	5	5	5	5
Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
FDLE / Contratista	FDLE / Contratista	Contratista	Contratista	Oferentes
Adecuada supervisión del contrato	contratista y	Poliza de calidad del servicio	calidad de los	Actualización del RUP
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	No	No	No
Oficina de Planeación	Oficina de Contratación	Oficina de Contratación	Oficina de Contratación	Contratista
Se realiza con la revisión del informe final	ejecución, se evalúa por solicitud del	Aprobación de Pólizas	Aprobación de Pólizas	Del proceso de actualización
Cada vez que se presente la Necesidad	Cada vez que se presente la	Cada vez que se presente la	Cada vez que se presente la	Cada vez que se presente la

11	10	9	9
Específico	Específico	Específico	Específico
Externa	Externa	Externa	Externa
Contractual	Ejecución	Contractual	Contractual
Sociales o Políticos	Operacionales	Sociales o Políticos	Sociales o Políticos
Manejo inapropiado de las iniciativas	Perdida de expedientes de personas atendidas	No aceptación de las organizaciones de las iniciativas ganadoras	No aceptación de las organizaciones de las iniciativas ganadoras
desviación de recursos públicos	dificultades en el seguimiento de	ejecución de las actividades de las	ejecución de las actividades de las
Probable	Improbable	Improbable	Improbable
Mayor	Moderado	Menor	Menor
8	5	4	4
Mayor	Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Reglas claras de manejo de la	Procedimiento para archivo	Reglas de seleccion claras y públicas	Reglas de seleccion claras y públicas
Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
A través de los comité de contratación al inicio de la ejecución	A través de revisión de informes	A través de los comité de contratación al inicio de la ejecución	A través de los comités de contratación al inicio de la ejecución
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

12	General	Externa	Contractual	Ambientales	Factores ambientales y de naturaleza que afectan la ejecución del contrato principal	No ejecución en los plazos establecidos	Posible	Mayor	7	Alto	FDLE / Contratista	Plan de contingencia	Improbable	Menor	Bajo	Sí	Contratista	revisión cronograma	Permanente
13	General	Externa	Contractual	Sociales o Políticos	Eventos de orden publico	No ejecución en los plazos	Posible	Moderado	6	Alto	FDLE / Contratista	Plan de contingencia	Improbable	Menor	Bajo	Sí	Contratista	Revisión cronograma	Cada vez que se presente la
14	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público	ejecución de las obras y	1	3	4	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Si	Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO/	Cada vez que se presente la
15	General	Externa	Ejecución	Financieros	que impidan la ejecución del	equilibrio económico del	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista		Improbable	Menor	Bajo	Sí	Contratista	SUPERVISOR DEL CONTRATO/	Cada vez que se presente la

A continuación se establece la asignación de los riesgos tipificados y estimados para el presente proceso:

Riesgo	Asignación		Porcentaje
Económico	Contratista	X	100%
	FONDO		
	Contratista/FONDO		
Operacionales	Contratista	X	100%
	FONDO		

	Contratista/FONDO		
Ambientales	Contratista		
	FONDO		
	Contratista/FONDO	X	50% / 50%
Sociales o políticos	Contratista		
	FONDO		
	Contratista/FONDO	X	50% / 50%

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Garantía	**CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Seriedad de la oferta	**X**			**10**	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento		**X**		**20**	**6 meses más**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**5**	**3 años más**
Calidad del servicio			**X**	**30**	**6 meses más**
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**200 SMMLV**	**Plazo de ejecución**

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local - Alcaldía Local de Engativá NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 111 del Decreto 1510 de 2013:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad de la Oferta por un valor del 10% del presupuesto oficial estimado, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio y unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que ocurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivados del incumplimiento de las obligaciones amparadas.
2. Cumplimiento por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. Calidad del servicio por el (30%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
5. Responsabilidad extracontractual. Por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Toda vez que el monto del presupuesto no supera los valores establecidos para los Acuerdos Comerciales, según la siguiente tabla.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de

		construcción $14.010'191.000	construcción $14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000	Bienes y servicios $364'265.000	Bienes y servicios $560'408.000

	Servicios de construcción $14.010'191.000	Servicios de construcción $14.010'191.000	Servicios de construcción $14.010'191.000

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9.2 VALOR

El valor del contrato corresponderá al de la propuesta presentada que resulte seleccionada en el marco del proceso licitatorio.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. **Un primer Desembolso del 40%** del valor total pactado, con diseño de la estructura aprobados por parte del FDLE y la puesta en funcionamiento de la móvil.

2. **El 60% restante,** se girará en mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de avance del contrato que contenga el desarrollo actividades del proyecto incluyendo: servicios prestados, eventos realizados, lugar de realización, horario de realización de los eventos, igualmente se requerirá certificado de cumplimiento firmada por la supervisión del contrato y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Estos valores se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución físico, técnico, Administrativo y financiero, debidamente revisado y firmado por la Coordinación y el supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o interventoría del contrato y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura expedida por el contratista, con tipo y número de cuenta bancaria para el desembolso.
- Para el pago final se requiere de la presentación del Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Todos los Informes estarán sujetos a la programación del PAC.

El **IVA** y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que sobre la materia actualmente están vigentes.

EL **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados al contratista por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Los pagos se realizarán dando cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
- Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

- Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adecuar el vehículo de acuerdo con las especificaciones del La Alcaldía Local de Engativá.
2. Dotar la unidad móvil con los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video que requiera la Alcaldía Local de Engativá para el normal desarrollo de sus actividades
3. Disponer la Unidad Móvil para el desarrollo de actividades propias de la Alcaldía Local.
4. La prestación del servicio deberá realizarse con vehículos en óptimas condiciones tecno-mecánicas.

5. El servicio deberá ser prestado con vehículos nuevos o usados que se encuentren en condiciones adecuadas para su funcionamiento.
6. Los vehículos deben disponer de todos los equipos de prevención y seguridad exigidos en las normas de Transporte Público y el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas.
7. Tener una comunicación permanente entre la Alcaldía Local, el contratista y los conductores.
8. Desplazar la unidad móvil a los lugares indicados por la Alcaldía Local de Engativá, previa concertación de los mismos, de acuerdo con los horarios señalados por la entidad contratante
9. Suministrar un conductor que se encargue del desplazamiento de la unidad móvil y la puesta en funcionamiento y operación de los equipos con los que esté dotada la unidad
10. Garantizar que la unidad móvil cuente con los seguros y permisos que requiera para su normal operación.
11. Encargarse de la seguridad de la unidad móvil durante el tiempo de desarrollo de las actividades.
12. Serán de cargo del contratista los costos por operación, traslado, parqueaderos, seguros, combustibles, llantas y demás propios del vehículo
13. Garantizar el cumplimiento de normas ambientales y de tránsito por parte del vehículo
14. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de operación y limpieza
15. Informar oportunamente mínimo cinco días hábiles antes a la Alcaldía Local de Engativá sobre las fechas previstas para mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil.
16. Garantizar el adecuado funcionamiento de computadores y equipos con los que esté dotada la unidad móvil.
17. Informar oportunamente a la Alcaldía Local de Engativá sobre situaciones que afecten la ejecución normal del contrato
18. Suministrar permanentemente los insumos y elementos de oficina, aseo, cafetería y papelería necesarios para el correcto y oportuno funcionamiento de la unidad móvil.
19. En caso de pérdida hurto o daño de los elementos destinados para el funcionamiento de la móvil se deberán remplazar en un término no mayor de dos (2) días calendario siguiente a la ocurrencia del siniestro.
20. La unidad móvil estará disponible seis (6) días a la semana y ocho horas diarias de acuerdo al cronograma establecido.

21. Las ocho horas incluyen el servicio pleno, sin contar el tiempo de alistamiento, desmonte o desplazamiento.
22. Presentar un informe mensual que detalle actividades realizadas, lugares y horas de prestación de los servicios.
23. Las demás propias de la naturaleza del contrato y su objeto e inherentes a las metas del proyecto.
24. La Alcaldía podrá solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, cuando no ofrezca seguridad al usuario del servicio, falte al orden, la disciplina, al respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. En los eventos señalados el contratista se obliga al cambio de conductor en un término no mayor a 48 horas. El conductor reemplazante deberá tener las mismas calidades o superiores.

25. Presentar semanalmente un resumen de los servicios solicitados y prestados en el marco del contrato.

26. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, contar con vehículos permanentes para la prestación del servicio, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.

27. Los costos del servicio de transporte deben incluir pagos de salarios, seguridad social, aportes parafiscales, seguros, gastos por parqueadero, combustible, mantenimiento de vehículos, repuestos, peajes (Cuando a ello hubiere lugar) costos directos e indirectos y fijos.

28. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta, el pliego y demás documentos del proceso de selección.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró	Dependencia	Firma
Mayra Isabel Gaitan Peinado – Profesional de Planeación – Componente Técnico	Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO
David Díaz – Abogado del FDLE – Componente Jurídico	Oficina Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Hernán Garcia – Profesional de Presupuesto (E) – Componente Financiero	Oficina de Presupuesto	ORIGINAL FIRMADO

Aprobó	Fecha
Comité de contratación	29 de octubre de 2014

ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO

La Unidad Móvil requiere que cuente con las siguientes especificaciones:

	CARROCERÍA - MOBILIARIO - EQUIPOS - IMAGEN
CARACTERÍSTICA	**OFERTA**
TIPO DE CARROCERÍA	Unidad Móvil cuya carrocería es especialmente diseñada y fabricada a medida con Medidas aproximadas de largo 12 metros, ancho 2.5 metros, con laterales extraíbles de 6 metros de largo por 1.8 metros de ancho, (alto) por un metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, área aproximada de actividad 39 metros cuadrados y toda la estructura impermeabilizada
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	El material de la carrocería es en Viga estructural de calibre 2,5, estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 y estructura de tejido en lámina CR de calibre 16 y 18.
CABINA DE CONDUCCIÓN	El espacio delantero para el conductor del bus tiene silla para el conductor y dos sillas para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retráctil, radio am-fm mp3 y seis parlantes, espejos exteriores, con pantalla de reversa
MATERIAL DE LOS PISOS	La formaleta es impermeabilizada de 19 mm y forrada en piso laminado de tráfico comercial.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Las paredes externas son en fibra de vidrio de 4 mm
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	El material de las paredes internas es en Alucobond
AISLAMIENTO	El aislamiento es en poliuretano de 2 cm con retardante al fuego para aislar ruidos calor y frio
VIDRIOS - VENTANAS	Los vidrios son templadlos de seguridad de 5 mm
ACCESO	La escalera es abatible para facilitar el acceso de personas. Con barandas de seguridad y piso antideslizante en lámina en aluminio alfajor
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Con un elevador electro hidráulico para el acceso de personas con movilidad reducida con una capacidad de 300 kilos
PINTURA	La pintura tendrá una base anticorrosiva con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	La unidad tiene dos puertas en el habitáculo del conductor y una trasera para la entrada al espacio de la actividad
ZONA DE ACTIVIDAD	El mobiliario será adaptado al espacio y a la dinámica de la actividad
	Deberá contar con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de auditorio, • Una (1) pantalla de reproducción de imágenes, de gran formato, 42", donde el contenido puede provenir de USB, DVD o PC • Sillas abatibles • Equipo de sonido interno, envolvente de 400 watios, con: - Consola mixer - 4 canales de entrada, - 2 canales de salida - Parlantes empotrables - Micrófono inalámbrico • 1 Dvd, Blue Ray marca LG modelo BO325 • Un (1) computador portátil,

	- Procesador Intel Pentium Core i5 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor 14 - Windows y Office
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de atención al público, oficinas privadas • Cinco (5) puestos de trabajo • Cinco (5) sillas ergonómicas • Cinco (10) sillas auxiliares • Cinco (5) computadores portátiles marca HP con - Procesador Intel Pentium Core i7 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor plano 14” - Windows y Office • Una (1) impresora multifuncional LASER COLOR, impresora, fotocopiadora y escáner. - Velocidad de impresión 16 página por minuto ppm en blanco y negro, - Resolución 2.400 ppp
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de espera, • un sofá de dos puestos, con espaldar bajo y sistemas de rodamientos y • equipos de hidratación con jarrón de agua
	Se instalará un mesón tipo counter para atención a los clientes
	Se contara con sonido para ser utilizado en el exterior de la Unidad un equipo de sonido externo de 400 watios, unificado, con: • 1 consola mixer • 2 parlantes
	Greca de café
ESPACIO ADICIONAL PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS	Se tendrá disponible al servicio de la institución en el área externa una carpa inflable de 4 metros de lado la cual se deberá instalar, de acuerdo con las necesidades de cada actividad para ampliar el espacio de atención a las comunidades
REGULADOR DE VOLTAJE	Para regular la energía instalará una UPS de 3 kva para los equipos de cómputo y comunicaciones y 1 regulador de voltaje de 5 KVA para los equipos de sonido e iluminación
CONEXIONES DE EQUIPOS DE COMPUTO	Los equipos de informática deberán estar conectados con un cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo y un gabinete que soporta los equipos de comunicaciones
AIRE ACONDICIONADO	La climatización se realizara con 2 Aires acondicionados de 24.000 btus c/u uno
PLANTA ELECTRICA	Se instala una planta eléctrica insonorizada de 23 KVA
TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	La toma exterior será monofásica y Bifásica – 110 V – 120 V
ILUMINACIÓN INTERIOR	Las luces interiores serán Led
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Se instalaran mínimo 12 puntos eléctricos para conexión de equipos
DEPÓSITOS	La unidad interiormente tendrá armarios en la zona delantera y en la trasera
CONEXIÓN EXTERNA	Para conectar la unidad con la red externa tendrá un cable eléctrico de 50 metros de largo
IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la Alcaldía y la del programa de Justicia Móvil.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Tanto los accesorios y las Herramientas cumplirán las normas del Ministerio de transporte

MANTENIMIENTO TÉCNICO Y MECÁNICO:	El ejecutor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la duración del contrato para el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil, asumiendo los costos respectivos
CONECTIVIDAD A INTERNET. TECNOLOGÍA CELULAR	Durante todo el tiempo de la ejecución del contrato se beberá garantizar el servicio de conectividad 4G con un ancho de banda de hasta 2 Mbps, dependiendo la cobertura de la zona, en todas las actividades programadas por la Alcaldía Local de Engativá
HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN	Las actividades serán previamente programas por la Alcaldía Local de Engativá y se realizarán durante períodos máximos de 8 horas de actividad diaria durante 6 días a la semana, en los lugares de la localidad de Engativá que indique el Alcalde Local a través del supervisor designado, el cual será revisado previamente por el contratista para determinar exigencias logísticas y espaciales para que pueda desarrollarse cada actividad sin ningún tipo de traumatismo.

DISEÑO INTERIOR REQUERIDO

A continuación se presenta un esquema de los espacios requeridos por la Alcaldía Local de Engativá para el desarrollo de sus actividades:

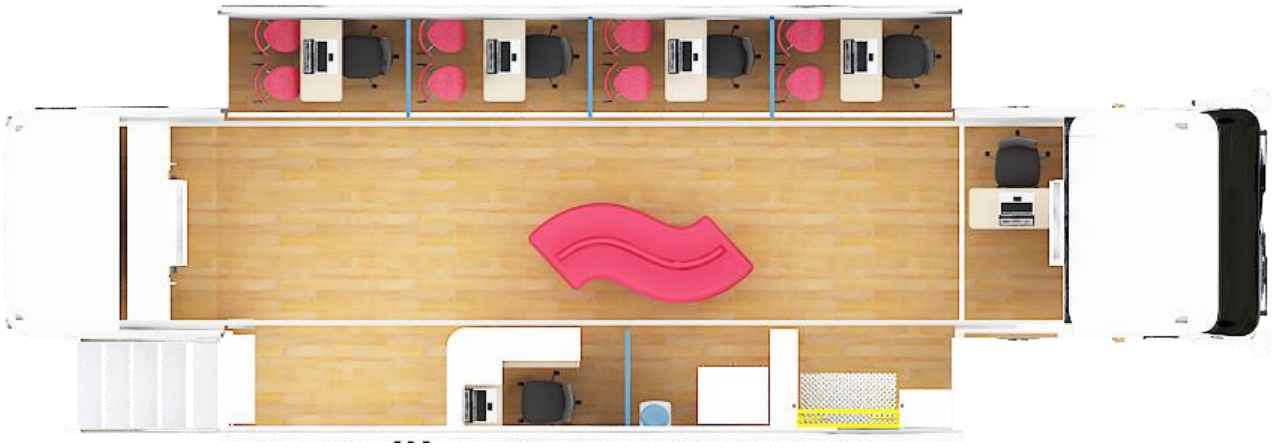

TALENTO HUMANO

El contratista seleccionado deberá garantizar el siguiente equipo humano para la ejecución del contrato:

Un/a (1) Coordinador: Técnico, tecnólogo o profesional con experiencia mínima de dos años en coordinación de eventos y/o campañas. Tendrá a su cargo las siguientes labores:

- Mantener informado a la Alcaldía Local de Engativá de las fechas previstas para mantenimiento del vehículo
- Coordinar con la Alcaldía Local de Engativá las fechas y lugares donde se desarrollaran las diferentes actividades
- Realizar una visita previa a los sitios donde será instalada la Unidad Móvil para determinar condiciones logísticas necesarias para llevar a cabo normalmente las actividades previstas por la administración local
- Dirigir el personal del contratista necesario para el desplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de la unidad móvil y los equipos que la conforman.
- Garantizar el cumplimiento de horarios y los desplazamientos.
- Solicitar los permisos necesarios para la ubicación de la unidad móvil en la localidad de Engativá en los casos en que sea pertinente
- Garantizar el funcionamiento oportuno y adecuado de la unidad móvil y equipos que la conforman

- Garantizar la limpieza y condiciones óptima del vehículo
- Velar el cumplimiento de normas ambientales del vehículo
- Asistir a las reuniones que convoque la Alcaldía, para coordinación y seguimiento del proyecto.
- Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida, para el efecto, por parte de la Alcaldía Local de Engativá, el interventor, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.
- Trabajar armónicamente con la Alcaldía Local de Engativá a fin de buscar una gestión social integral e intersectorial para la ejecución de acciones complementarias que permitan un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Un Conductor capacitado e idóneo para el manejo y operación de la unidad móvil, con excelente presentación personal y relaciones humanas, debe ser mínimo bachiller y contar con licencia de conducción en la categoría requerida y demás permisos requeridos para la movilización del vehículo.

Sera de su cargo:

- Trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.
- Administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, con los cuales este dotada la unidad.
- Mantener en óptimas condiciones de mantenimiento, limpieza y presencia la unidad móvil.

El servicio de la móvil será por un término de 11 meses, se tiene programado un tiempo máximo de 30 días para la puesta en marcha de la unidad.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.

Se suscribe por: _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE)
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO 2.
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	
Nombre o Razón Social:_____ Nit o.C.C.:_____ Dirección:_____ Régimen:_____	Fecha expedición: _____ Teléfono:_____

La propuesta económica deberá ser presentada de manera Global para el "Servicio de una (1) Unidad Móvil, como medio para el acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para acceder a la justicia formal, informal y comunitaria, justicia de género, rutas de atención y demás acciones que promuevan la participación, convivencia y paz en la Localidad de Engativá". La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad.

Concepto y Descripción	**Unidad de mediad**	**Cantidad**	**Valor unitario IVA incluido**	**Valor total IVA incluido**
ADECUACIÓN DE LA UNIDAD **OPERACIÓN Servicios incluidos** **• Suministro y Administración de la Unidad** **• Logística** **• Conductor Especializado** **• Mantenimiento** **• Elementos de Movilidad** **• Elementos de la Actividad** **• Internet Celular** **• Desarrollo de Actividad**	**MES**	**11**		
TOTAL				

VALOR EN LETRAS Y NUMEROS:

_____

Firma proponente
Nombre proponente:
Identificación proponente
Dirección y teléfono(s) proponente

NOTA 1: Para establecer el **precio más bajo se tendrá en cuenta el valor sumado de todos los ítems** ofrecidos por el proponente. (Valor total de la propuesta impuestos incluidos), por tanto el valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: los valores del cuadro propuesta económica debe incluir el costo de la totalidad de los ítems que aplique para el suministro, según el estudio previo, aquí señalados y de los elementos necesarios para cumplir con el objeto de este proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en este documento.

NOTA 3: Cada precio unitario debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos a que haya lugar, como el transporte de los productos solicitados en el presente proceso, razón por la cual el Fondo de Desarrollo local de Engativá entiende que cada precio unitario incluye estos costos.

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el fondo y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Cuando no sea necesaria la corrección aritmética, pero en la propuesta el valor escrito en letras no coincida con el valor expresado en cifras, prevalecerá el valor expresado en letras, atendiendo a lo señalado en el artículo 623 del código de comercio, siendo este el valor en letras con el que se calificara la oferta.

ANEXO 3.
ESTUDIO DE SECTOR
LICITACION PÚBLICA Unidad Móvil

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (G-EES-02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, del deber de análisis durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto contractual.

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR. Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

II. ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

III. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector servicios educativos:

A. ASPECTOS GENERALES
1. Contexto económico
2. Contexto Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. <u>ASPECTOS GENERALES</u>

<u>IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.</u> El Fondo de Desarrollo Local de Engativá requiere contratar el servicio para el "Servicio de alquiler de una (1) Unidad Móvil de participación, convivencia y paz de la localidad de Engativá**"**, el cual está clasificado de la siguiente manera, de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente:

<u>SECTOR:</u> SERVICIOS

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificador UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	10	15	00	Vehículos de pasajeros
o				
25	10	19	00	Vehículos especializados de recreo
o				
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el Servicio de una (1) Unidad Móvil, como medio para el acompañamiento y fortalecimiento de estrategias de inclusión social para acceder a la justicia formal, informal y comunitaria, justicia de género, rutas de atención y demás acciones que promuevan la participación, convivencia y paz en la Localidad de Engativá".

Alcance del Objeto:

La unidad debe estar equipada con el mobiliario, el suministro, instalación y mantenimiento de equipos audiovisuales computadores, el sistema eléctrico y conectividad a internet, más el recurso humano necesario para su movilización y operación, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Local, que permita prestar los servicios de la entidad en los diferentes territorios que conforman la localidad de Engativá.

ASPECTOS GENERALES

Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional.
Actualmente, somos el cuarto con mayor productor de vehículos en Latinoamérica, empleando el 2,6% (24.783 empleos directos) del personal ocupado dentro de la industria manufacturera.
Adicionalmente, el sector representa el 4% del PIB industrial.
La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran

proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles.
Hoy en día el país cuenta con un parque automotor de alrededor de 4 millones de unidades de vehículos de los cuales, cerca del 59,5% son importados[5].

CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Colombia, cuenta con un mercado autopartista en desarrollo y una amplia oferta de proveedores de equipo original y de reposición

El dinamismo de la producción y venta de vehículos en los años recientes, ha motivado el crecimiento del sector autopartista. En los últimos ocho años las exportaciones de autopartes han crecido alrededor del 220% y se han concentrado principalmente en tres mercados latinoamericanos (Ecuador, Brasil y Venezuela) los cuales representan cerca del 57,5% del total. Entre los principales productos de exportación se destacan acumuladores de plomo (baterías), vidrios, llantas neumáticas, material de fricción, empaquetaduras de motor y partes de suspensión, entre otros.[6]

Exportaciones colombianas de autopartes 2005-2011, USD millones

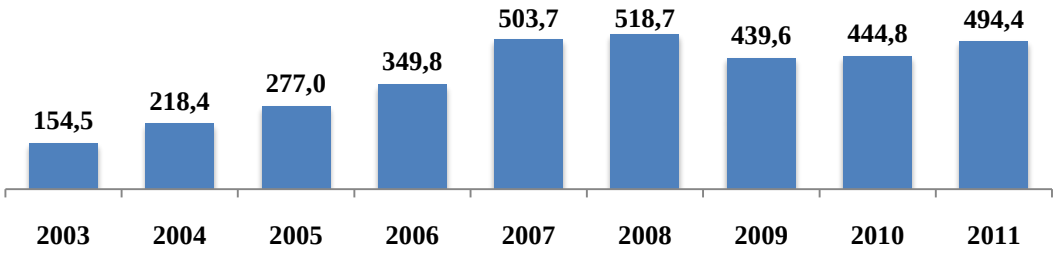

Fuente: ACOLFA (Asociación Colombiana de Productores de Autopartes)

En 2011, las importaciones de autopartes en Colombia incrementaron 39%, mostrando una alta demanda tanto de las ensambladoras como del mercado de reposición. En términos de vehículos importados, el incremento ha sido del

5 http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/Perfil%20Automotriz_%20Septiembre%202012%20Final%20(2).pdf
6 Andi, 2012

77,4%. Actualmente, se comercializan más de 50 marcas de vehículos en el país dinamizando el consumo interno y abriendo las puertas de entrada a nuevos jugadores.

Importaciones de Vehículos Vs. Autopartes en Colombia 2005 -2011, USD millones CIF

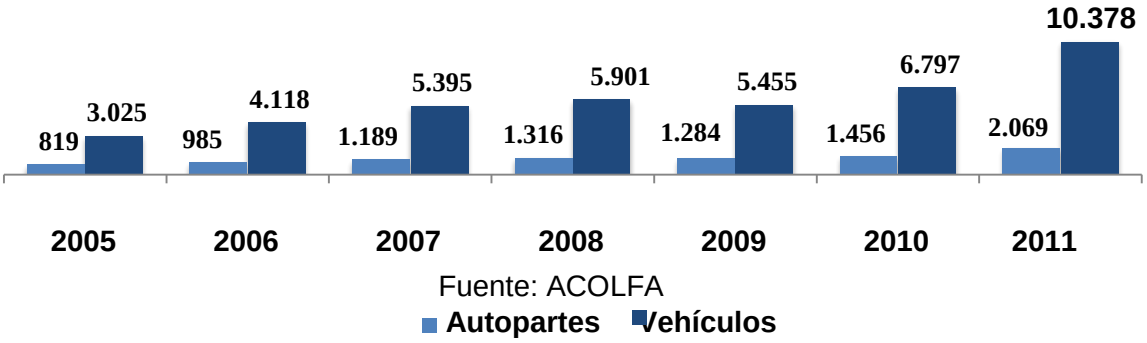

Fuente: ACOLFA

Fuente: DIAN

La oferta colombiana autopartista se concentra en gran parte en Bogotá (80%), seguida por otras ciudades principales como Medellín, Cali y Bucaramanga. Los principales productos manufacturados en el país son aires acondicionados, asientos y trim interior, bocelería exterior (bumpers), embragues (clutch), filtros de aire y aceite, llantas y neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, partes eléctricas, partes de frenos, partes de suspensión, partes de transmisión, ruedas, sistema de escape, vidrios de seguridad, y accesorios.

Esta capacidad instalada de autopartistas colombianos permite alcanzar el mínimo contenido regional (34,6% para vehículos livianos y 18% para vehículos de más de 16 personas) para acceder a preferencias arancelarias exigidas en los acuerdos de libre comercio. En general, el país cuenta con una oferta suficiente, variada y con las certificaciones requeridas para proveer a ensambladores de equipo original.

Así mismo, Colombia se ha convertido en plataforma exportadora para destacadas compañías extranjeras como YAZAKI, Michelin, Saint Gobain, Goodyear, Dupont, DANA Corporation y Vitro, entre otras empresas.

SAINT GOBAIN	YAZAKI	DUPONT	DANA
GOOD YEAR	MICHELIN	VITRO	MAC

II. Régimen de incentivos al inversionista

Depósitos Habilitados para Transformación o Ensamble tanto de automotores como autopartes (DHTE)

Los Depósitos Habilitados para Transformación o Ensamble (DHTE) tienen como objetivo principal facilitar la transferencia de nuevas tecnologías, la ampliación de mercados y el desarrollo de la industria automotriz y autopartista nacional.

Los DHTE constituyen un régimen aduanero especial y por lo tanto consagran la posibilidad de un tratamiento exclusivo en cuanto a las importaciones y procesos que tomen lugar en su interior. Los beneficios principales que reciben son los siguientes:

a. Suspensión en el pago de tributos sobre las partes, materias primas y materiales que ingresen al DHTE para ser integrados en el proceso de transformación o ensamble respectivo.

b. 0% de arancel para la importación a los países miembros del Convenio Automotor Andino para los vehículos producidos o ensamblados, así como las autopartes y materiales producidos en dichos depósitos, que cumplan con los requisitos de origen establecidos en la Decisión 416 del Acuerdo de Cartagena y en la Resolución 323 de la Secretaría General de la CAN[7].

Comportamiento del sector en Colombia

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

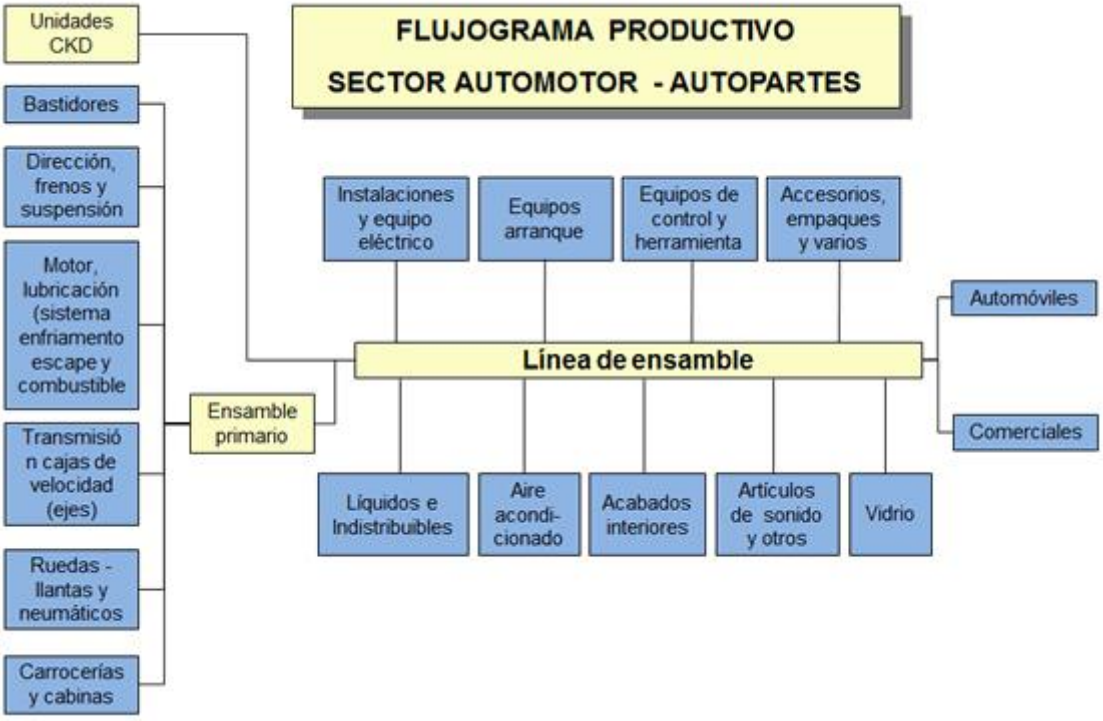

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. Compañía Colombiana Automotriz (marca Mazda)

[7] http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/Perfil%20Automotriz_%20Septiembre%202012%20Final%20(2).pdf

2. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
3. Sofasa (marca Renault)
4. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A: Agrale
8. Daimler

Las cuatro primeras empresas concentran el 99% de la producción, en términos de unidades[8].

Año	Producción Mcdo Nal	Exportaciones	Producción Total	Importaciones	Balanza Comercial	Consumo Aparente
2000	34.789	15.927	50.716	27.045	-11.118	61.834
2001	41.111	34.886	75.997	26.414	8.472	67.525
2002	57.993	23.007	81.000	40.709	-17.702	98.702
2003	23.233	9.333	32.566	52.372	-43.039	75.605
2004	63.606	29.757	93.363	41.017	-11.260	104.623
2005	67.262	42.071	109.333	83.159	-41.088	150.421
2006	89.951	48.739	138.690	135.188	-86.449	225.139
2007	113.128	70.593	183.721	160.239	-89.646	273.367
2008	83.770	26.996	110.766	129.898	-102.902	213.668
2009	86.144	4.974	91.118	91.832	-86.858	177.976
2010	116.246	12.019	128.265	151.226	-139.207	267.472
2011	140.796	13.465	154.261	210.216	-196.751	351.012
2012	113.074	25.798	138.872	212.204	-186.406	325.278
2013	94.181	48.659	142.840	200.676	-154.081	294.857

Fuente: DIAN
Produción Total = (Producción Mcdo Nal + Exportaciones)
Consumo Aparente = (Producción Mercado Nacional + Importaciones)

[8] http://www.andi.com.co/pages/comun/infogeneral.aspx?Id=76&Tipo=2

Cifras del Sector Año 2013	
Capacidad instalada anual[1]	320,000 Unidades
Número de ensambladoras de vehículos[2]	5
Empresas productoras de autopartes y carrocerías[3]	182
Participación en la producción en fábrica[3]	4%
Valor de la producción (millones de dólares)[3]	3,782
Empleo directo generado (en puestos de trabajo)[3]	22,239
Participación en la generación de empleo industrial[3]	3.3%
Participación en la remuneración industria[3]	3.4%
Participación en el valor agregado[3]	2.9%
Participación en las prestaciones sociales[3]	3.6%

Fuentes: 1. Ensambladoras 2. Mincomercio 3. DANE última Encuesta Anual Manufacturera

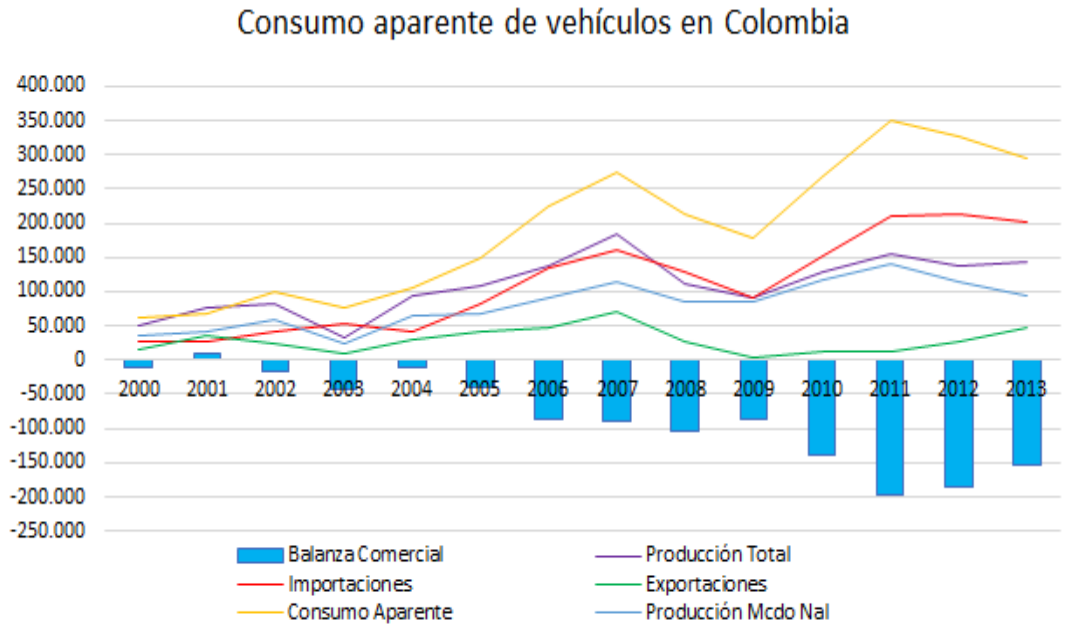

Fuente: DIAN, MINCOMERCIO. Cálculos ANDI

1.2 Indicadores Económicos de Empresas del Sector.

De acuerdo a la información reportada en el Acuerdo Marco de Pecios Vigente para Vehículos "Detalle del Proceso Número LP-AMP-013-2014". Se analizan estos indicadores ya que son los más ajustados al sector, sin embargo se sugieren ajustes y que estos indicadores se proyecten más acorde a los que se han venido trabajando en otros procesos y el índice de liquidez sea mayor o igual a 1, el índice de endeudamiento sea menor o igual a 75 y la razón de cobertura sea mayor o igual a 1.

Tabla 4 Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido Ensambladores y Distribuidores
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 84%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,4

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Para los indicadores de capacidad organizacional se sugieren que sean 11 y 7 porciento.

Tabla 5 Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido Ensambladores y Distribuidores
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,1%

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

2. CONTEXTO REGULATORIO
NORMAS APLICABLES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 300 de 1996, promueve la creación de Unidades Sectoriales para cada uno de los subsectores del turismo, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización [de acuerdo con el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo)], y delegó el proceso de elaboración de normas técnicas a cada sector que lo requiera y determine sus necesidades.
Con el fin de atender una demanda turística cada vez más exigente y mejor informada y las necesidades de mejoramiento de la calidad de la oferta turística, bajo un enfoque

de turismo sostenible, se ha detectado la necesidad de promover instrumentos que fomenten el uso de prácticas que logren el equilibrio entre el uso eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales y naturales y la garantía que se puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras.
En este orden de ideas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad Externado de Colombia han unido esfuerzos para conformar la Unidad Sectorial de Normalización en sostenibilidad turística, tanto para destinos como para prestadores de servicios turísticos, con el fin de diseñar normas que promuevan prácticas sostenibles.
La misión primordial de esta Unidad Sectorial de Normalización es la adopción y difusión de las normas técnicas en el ámbito de la sostenibilidad para la gestión de destinos turísticos de Colombia y prestadores de servicios turísticos.
En este marco de acción, la elaboración de la presente norma fue llevada a cabo por el Comité Técnico de sostenibilidad de prestadores de servicios turísticos, integrado por Acoltes que es el gremio representante de las diferentes empresas de transporte turístico terrestre; agencias de viajes; delegados del gobierno; la academia; usuarios y asesores, quienes garantizaron la participación en el diseño técnico de la norma.
Esta norma está sujeta a su actualización permanentemente, con el objeto que responda en todo momento a las necesidades y exigencias del entorno.
A continuación se relacionan las organizaciones y entidades que colaboraron en el estudio de esta norma, a través de su participación en el Comité Técnico de Sostenibilidad para empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico:
LEY 105 DE 1993. En la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se distribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
LEY 336 DE 1996. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, se unifica los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo, Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.
RESOLUCIÓN 4350 de 1998 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por la cual se establece la metodología para la elaboración de estudios de costos para la fijación de tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y /o mixto.
DECRETO 174 de 2001 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Por el cual se reglamentan los servicios públicos de Transporte Terrestre Automotor Especial y de Turismo y de Sanciones.
LEY 769 DE 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

LEY 1101 DE 2006. Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
LEY 1098 DE 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y de la Adolescencia.
NTC 3641, Acabados interiores en cuero. Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los forros de cuero para silletería automotriz.
NTC 1570, NTC 2021, NTC 2037, Cinturones de seguridad. Por las cuales se establecen medidas tendientes a prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, mediante el cumplimiento de requisitos técnicos de desempeño de los cinturones de seguridad, que se fabriquen o importen para uso de vehículos automotores.
NTC 3638, Herrajes de silletería. Por la cual se establece condiciones generales y los requisitos a cumplir en materia de corrosión, resistencia, carga de durabilidad, resistencias a la vibración y al pivotaje, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, rotulado y empaque.
NTC 1256, NTC 1364, Uso de llantas. Los vehículos deben utilizar llantas que cumplan con las normas de calidad respectivas.
NTC 1467, Condiciones de los vidrios. Minimizar o prevenir riesgos para la vida y la salud humana, reduciendo los riesgos de accidente corporal por impacto con una superficie acristalada.
Asegurar la transparencia de parabrisas y ventanas del vehículo.
NTC 3586, Materiales retardantes al fuego. Los acabados interiores de la carrocería, la tapicería, el abullonado de los asientos y las demás partes fabricadas con telas plásticas, tanto interiores como exteriores, deben ser de materiales retardantes al fuego y que al incendiarse emitan un bajo índice de toxicidad.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA y ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. Análisis del comportamiento de adquisiciones anteriores del bien o servicio.

A continuación se describe el comportamiento en cuanto a adquisiciones del servicio de Servicios sociales, comunitarios, en lo específico, el tema de promoción de la paz y derechos humanos, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, durante las vigencias comprendidas entre el 2010 y 2014.
Durante estas vigencias encontramos que el FDLE ha contratado por contratación directa unos gestores que ayudan a la promoción de derechos y convivencia de los habitantes de la localidad, en el 2013 se contrataron acciones para la promoción y acceso a la justicia por medio de licitación en este periodo también se contrató un programa de construcción de ciudadanía, principios y valores, derechos para los jóvenes. Esto nos indica que la alcaldía local de Engativá está fortaleciendo procesos de paz desde diferentes actores atendiendo las necesidades de los habitantes de la localidad 10.
La alcaldía local no ha realizado procesos con estas características

Procesos de compra en el sector estatal y/o privado

Se verificaron los antecedentes en la contratación de diferentes entidades del orden Distrital y nacional para analizar como realizaron los procesos de contratación de unidades móviles donde encontramos dos contratos por licitación pública con similares características al que pretende realizar la Alcaldía Local de Engativá:

ENTIDAD	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO DE PROCESO**	**OBJETO**	**VALOR**
BOGOTÁ D.C. - IDIPRON	Licitación Pública	LP-008-2013	ADQUISICION DE UN AULA MOVIL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PEDAGOGICO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD ¿ IDIPRON.	$531,280,000
BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	Licitación Pública	FDLB- LCP-057- 2014	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FDL DE BOSA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y ALQUILER DE UNA UNIDAD MOVIL, EQUIPADA CON EL MOBILIARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES COMPUTADORES, EL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, MÁS EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA SU	$840,000,000

			MOVILIZACION Y OPERACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA LOCAL, QUE PERMITA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS QUE CONFORMAN LA LOCALIDAD DE BOSA	

En Colombia existes proveedores pocos de unidades móviles con todos los servicios, encontramos una mayor oferta de contenedores adecuados para oficinas, este sector no está definido por esta razón se toma como vehículos especializados.
ESTUDIO DE MERCADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CARROCERÍA - MOBILIARIO - EQUIPOS - IMAGEN
CARACTERÍSTICA	**OFERTA**
TIPO DE CARROCERÍA	Unidad Móvil cuya carrocería es especialmente diseñada y fabricada a medida con Medidas aproximadas de largo 12 metros, ancho 2.5 metros, con laterales extraíbles de 6 metros de largo por 1.8 metros de ancho, (alto) por un metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, área aproximada de actividad 39 metros cuadrados y toda la estructura impermeabilizada
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	El material de la carrocería es en Viga estructural de calibre 2,5, estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 y estructura de tejido en lámina CR de calibre 16 y 18.
CABINA DE CONDUCCIÓN	El espacio delantero para el conductor del bus tiene silla para el conductor y dos sillas para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retráctil, radio am-fm mp3 y seis parlantes, espejos exteriores, con pantalla de reversa
MATERIAL DE LOS PISOS	La formaleta es impermeabilizada de 19 mm y forrada en piso laminado de tráfico comercial.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Las paredes externas son en fibra de vidrio de 4 mm
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	El material de las paredes internas es en Alucobond
AISLAMIENTO	El aislamiento es en poliuretano de 2 cm con retardante al fuego para aislar ruidos calor y frio
VIDRIOS - VENTANAS	Los vidrios son templadlos de seguridad de 5 mm
ACCESO	La escalera es abatible para facilitar el acceso de personas. Con barandas de seguridad y piso antideslizante en lámina en aluminio alfajor
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Con un elevador electro hidráulico para el acceso de personas con movilidad reducida con una capacidad de 300 kilos
PINTURA	La pintura tendrá una base anticorrosiva con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	La unidad tiene dos puertas en el habitáculo del conductor y una trasera para la entrada al espacio de la actividad

ZONA DE ACTIVIDAD	El mobiliario será adaptado al espacio y a la dinámica de la actividad
	Deberá contar con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de auditorio, • Una (1) pantalla de reproducción de imágenes, de gran formato, 42", donde el contenido puede provenir de USB, DVD o PC • Sillas abatibles • Equipo de sonido interno, envolvente de 400 watios, con: - Consola mixer - 4 canales de entrada, - 2 canales de salida - Parlantes empotrables - Micrófono inalámbrico • 1 Dvd, Blue Ray marca LG modelo BO325 • Un (1) computador portátil, - Procesador Intel Pentium Core i5 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor 14 - Windows y Office
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de atención al público, oficinas privadas • Cinco (5) puestos de trabajo • Cinco (5) sillas ergonómicas • Cinco (10) sillas auxiliares • Cinco (5) computadores portátiles marca HP con - Procesador Intel Pentium Core i7 de 2.60 Ghz, - RAM de 4 Gb - Disco duro de 500 Gb - Monitor plano 14" - Windows y Office • Una (1) impresora multifuncional LASER COLOR, impresora, fotocopiadora y escáner. - Velocidad de impresión 16 página por minuto ppm en blanco y negro, - Resolución 2.400 ppp
	Contará con el siguiente mobiliario y equipos en la zona de espera, • un sofá de dos puestos, con espaldar bajo y sistemas de rodamientos y • equipos de hidratación con jarrón de agua
	Se instalará un mesón tipo counter para atención a los clientes
	Se contara con sonido para ser utilizado en el exterior de la Unidad un equipo de sonido externo de 400 watios, unificado, con: • 1 consola mixer • 2 parlantes
	Greca de café
ESPACIO ADICIONAL PARA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS	Se tendrá disponible al servicio de la institución en el área externa una carpa inflable de 4 metros de lado la cual se deberá instalar, de acuerdo con las necesidades de cada actividad para ampliar el espacio de atención a las comunidades
REGULADOR DE VOLTAJE	Para regular la energía instalará una UPS de 3 kva para los equipos de cómputo y comunicaciones y 1 regulador de voltaje de 5 KVA para los equipos de sonido e iluminación
CONEXIONES DE EQUIPOS DE COMPUTO	Los equipos de informática deberán estar conectados con un cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo y un gabinete que soporta los equipos de comunicaciones
AIRE ACONDICIONADO	La climatización se realizara con 2 Aires acondicionados de 24.000 btus c/u uno
PLANTA ELECTRICA	Se instala una planta eléctrica insonorizada de 23 KVA
TOMA EXTERIOR	La toma exterior será monofásica y Bifásica – 110 V – 120 V

ELÉCTRICA	
ILUMINACIÓN INTERIOR	Las luces interiores serán Led
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Se instalaran mínimo 12 puntos eléctricos para conexión de equipos
DEPÓSITOS	La unidad interiormente tendrá armarios en la zona delantera y en la trasera
CONEXIÓN EXTERNA	Para conectar la unidad con la red externa tendrá un cable eléctrico de 50 metros de largo
IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la Alcaldía y la del programa de Justicia Móvil.
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Tanto los accesorios y las Herramientas cumplirán las normas del Ministerio de transporte
MANTENIMIENTO TÉCNICO Y MECÁNICO:	El ejecutor deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la duración del contrato para el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil, asumiendo los costos respectivos
CONECTIVIDAD A INTERNET. TECNOLOGÍA CELULAR	Durante todo el tiempo de la ejecución del contrato se beberá garantizar el servicio de conectividad 4G con un ancho de banda de hasta 2 Mbps, dependiendo la cobertura de la zona, en todas las actividades programadas por la Alcaldía Local de Engativá
HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN	Las actividades serán previamente programas por la Alcaldía Local de Engativá y se realizarán durante períodos máximos de 8 horas de actividad diaria durante 6 días a la semana, en los lugares de la localidad de Engativá que indique el Alcalde Local a través del supervisor designado, el cual será revisado previamente por el contratista para determinar exigencias logísticas y espaciales para que pueda desarrollarse cada actividad sin ningún tipo de traumatismo.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

www.dane.gov.co_files_investigaciones_fichas_Ficha_EAS_13.pdf
WWW. SIREM.COM
WWW.colombiacompra.gov.co

ANEXO 4
ESTUDIO DE MERCADO

ALCALDIA DE ENGATIVÁ	
ACTIVIDAD	UNIDAD MOVIL
COBERTURA	LOCAL
UNIDAD MÓVIL	EXTRAÍBLE 39 M2
PROPIEDAD DE LA UNIDAD	ALEGRIA ACTIVITY
DURACIÓN	11 meses de servicio
ADECUACIÓN DE LA UNIDAD **OPERACIÓN Servicios incluidos** • Suministro y Administración de la Unidad • Logística • Conductor Especializado • Mantenimiento • Elementos de Movilidad • Elementos de la Actividad • Internet Celular • Desarrollo de Actividad	689.655.172,41
TOTAL ADECUACIÓN Y OPERACIÓN	689.655.172,41
IVA	110.344.827,59
TOTAL ADECUACIÓN Y OPERACIÓN INCLUIDO IVA	800.000.000,00

Empresa cotizante: Alegría-Activity